

DECRETO Nº: 2019/65

Fecha: 11/06/2019

Nº Expediente: 2019/58

Asunto: CONTRATACIÓN. Menor Administrativo Especial para el servicio de gestión y explotación de la barra de bar de la Caseta de la ELA de Bobadilla-Estación durante la Feria 2019

Referente a: APROBACIÓN DE DOCUMENTO PRESCRIPCIONES ADMVAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATO MENOR ADMVO ESPECIAL EXPLOTACION CASETA FERIA 2019

APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BARRA DE BAR EN LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA DE JULIO DE BOBADILLA-ESTACIÓN.-En Bobadilla-Estación (Málaga),

ATENDIDO que mediante Providencia de Presidencia/Informe de necesidad se acreditó la conveniencia de contratar la gestión y explotación de la barra de Bar de la Caseta de la ELA que ocupará el espacio público situado en la Plaza de España para la Feria de Julio de Bobadilla-Estación dado que esta ELA no cuenta con personal o medios propios para la prestación de este servicio ,y por tanto, se considera conveniente efectuar la contratación de conformidad con los artículos 28, 116, 117 y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la medida en que durante las fiestas de la localidad, se disponga de servicio de Bar en el enclave de la celebración, jornada en la que los usuarios acuden a la misma con fines recreativos y de ocio, permaneciendo en la zona durante el evento, en los que se precisa consumir comidas preparadas y bebidas y,

CONSIDERANDO que todo ello encaja en el ámbito de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye con carácter mínimo a las Entidades Locales Autónomas andaluzas, ex artículo 123. 1 letra e), en materia de «**Ferias y Fiestas Locales**», ratificada en el propio Instrumento de Creación y Estatuto Regulador de la ELA en su artículo 5 [Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera (Málaga) – BOJA N.º 52 de 18 de marzo de 2014].

CONSIDERANDO que el artículo 25 de la LCSP define los contratos administrativos, especificando en su apartado 1 letra b) que también son declarados como tales los que no siendo de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministros o servicios, tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella. Es evidente que el contrato propuesto viene a satisfacer de manera directa, inmediata, clara y terminante, la finalidad pública de competencia de la ELA cual es la organización y desarrollo de la celebración de la Feria anual de Bobadilla-Estación.

CONSIDERANDO que se pretende fijar un CANON a abonar por el ADJUDICATARIO de 661,16 € más 138,84 € en concepto de Impuesto sobre el valor añadido, total importe del contrato, 800,00 € (IVA incluido). Dicho valor estimado del contrato se ha calculado en razón del precio de mercado habitual de este tipo de servicios en fiestas de localidades similares y en meses estivales.

CONSIDERANDO que por las características del contrato, especialmente por la cuantía y la duración, parece que el procedimiento más adecuado puede ser el del contrato menor según dispone el artículo 118 de la LCSP dado que aunque dicho artículo no ha previsto el encaje de los contratos administrativos especiales en la tramitación menor, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (expediente 84/2018) ha alcanzado la conclusión de que el régimen de contratación de los contratos menores sí resulta de aplicación a los contratos administrativos especiales, dado que entiende que la prestación propia que constituye este tipo de contratos administrativos especiales obedece a una obligación de contenido equivalente a la de los contratos mencionados en el artículo 118. Por tanto, la actividad contractual propia de los contratos administrativos especiales guarda una significativa semejanza con la prestación de un contrato típico que, en este caso, sería el de servicios, y por lo tanto cabría encajarlo en este tipo de tramitación al tener una cuantía muy inferior a 15.000 euros y una duración inferior a un año.

CONSIDERANDO que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Sin embargo, a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se promueva la concurrencia solicitando al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

En este caso se ha considerado preciso facilitar la máxima concurrencia insertando anuncio de licitación de acuerdo con un Documento de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que a modo de 'pliego' registrarán el contrato propuesto.

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Visto el expediente tramitado, las atribuciones que la legislación aplicable atribuyen a esta Presidencia, y en particular la determinada en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el Documento de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que regirán el Contrato Menor Administrativo Especial para la gestión y explotación de la barra de la Caseta de la ELA de Bobadilla-Estación durante la Feria de Julio de 2019, de conformidad con el artículo 24.1 letra b LCSP, y que con el siguiente tenor literal dice:

« **DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato: Gestión y explotación de la Barra de bar de la Caseta de la ELA de Bobadilla-Estación durante la Feria de Julio 2019

Necesidad a satisfacer: Esta ELA no cuenta con personal o medios propios para la prestación de este servicio, y por tanto, se considera conveniente efectuar la contratación de conformidad con los artículos 28, 116, 117 y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la medida en que durante las fiestas de la localidad, se disponga de servicio de Bar en el enclave de la celebración, jornada en la que los usuarios acuden a la misma con fines recreativos y de ocio, permaneciendo en la zona durante el evento, en los que se precisa consumir comidas preparadas y bebidas

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con el artículo 25.1 letra b) de la LCSP puesto que no siendo de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministros o servicios, está vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante y satisface de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella. Es evidente que el contrato propuesto viene a satisfacer de manera directa, inmediata, clara y terminante, la finalidad pública de competencia de la ELA cual es la organización y desarrollo de la celebración de la Feria anual de Bobadilla-Estación.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV(Referencia de Nomenclatura): 554100000.-Servicio de gestión de bares

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (expediente 84/2018) ha alcanzado la conclusión de que el régimen de contratación de los contratos menores sí resulta de aplicación a los contratos administrativos especiales, dado que entiende que la prestación propia que constituye este tipo de contratos administrativos especiales obedece a una obligación de contenido equivalente a la de los contratos mencionados en el artículo 118. Por tanto, la actividad contractual propia de los contratos administrativos especiales guarda una significativa semejanza con la prestación de un contrato típico que, en este caso, sería el de servicios, y por lo tanto cabría encajarlo en este tipo de tramitación al tener una cuantía muy inferior a 15.000 euros y una duración inferior a un año

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación es:

661,16 € más 138,84 € en concepto de Impuesto sobre el valor añadido, total importe del contrato, 800,00 € (IVA incluido). Dicho tipo será mejorable al alza por el licitador.

El valor estimado del contrato se ha calculado en razón del precio de mercado habitual de este tipo de servicios en fiestas de localidades similares y en meses estivales.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento.

El plazo de ejecución del contrato será el de los días de celebración de la Feria de Bobadilla-Estación, esto es, 4, 5, 6, y 7 de julio de 2019.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

De conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La capacidad de obrar se acreditará:

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

a) En cuanto a personas físicas, mediante original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante original o fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Documento y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta aún de adaptación técnica de los equipos y habilitaciones correspondientes de los perfiles con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación con domicilio en calle Colegio número 43, en horario de 9 a 14, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de licitación.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

6.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

6.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) SOBRE A. DOCUMENTACIÓN GENERAL. Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

b) SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al modelo Anexo II

CLÁUSULA SÉPTIMA. Apertura de Proposiciones

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, el día 24 de junio de 2019, a las 10 horas.

CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación del Contrato

8.1. Se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario. DNI o CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que se acreditará mediante la aportación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT relativo al ejercicio corriente.

d) Documento acreditativo de haber abonado el precio de la licitación correspondiente. Se abonará en un solo pago antes de la adjudicación.

e) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con capital mínimo de 151.000 euros, en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.202.024,21 euros, para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforma a la legislación vigente.

8.2. Recibida la documentación anterior, la Presidencia realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.

OFERTA ECONÓMICA.- Hasta 20 puntos. Aumento del canon al alza sobre el tipo inicial (800,00 euros IVA incluido) El precio ofertado se valorará de 0 a 20 puntos, otorgándose 20 puntos al mayor precio. La puntuación que corresponda a las restantes ofertas se determinará de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres directa.

MENORES PRECIOS.- Hasta 10 puntos. Para valorar este apartado se deberá proponer un precio unitario, IVA incluido, sobre cada uno de los productos relacionados en el Anexo II. Si no se incluye ningún precio se asignará el precio más elevado de los propuestos por el resto de los licitadores. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la oferta cuya suma de precios unitarios propuestos dé como resultado el menor importe puntuándose el resto de forma proporcional.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

10.1.- Serán obligaciones del adjudicatario:

a) Abonar íntegramente a la ELA el precio de adjudicación, en todo caso, y con anterioridad a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

b) El montaje de instalación de las barras de bar y las instalaciones eléctricas necesarias para el correspondiente suministro eléctrico, serán de cuenta del adjudicatario, que se responsabilizará de su correcto montaje y seguridad y de conformidad con las indicaciones de los servicios operativos de la ELA.

c) Deberá hacerse cargo del abastecimiento y limpieza de la Caseta diariamente durante las fiestas y será responsable de la limpieza de la vía pública en que se instale la caseta a la conclusión de las fiestas mencionadas y de que quede en condiciones de transitar al finalizar cada una de las jornadas de feria, respetando en todo momento los horarios de apertura y cierre establecidos.

d) El adjudicatario será responsable de mantener el recinto en todo momento en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para las personas que hagan uso del mismo, debiendo depositar los residuos en bolsas de plástico, debidamente cerradas y depositadas en los contenedores a tal fin instalados en el recinto. Así como deberá tener un libro de Reclamaciones a Disposición de los Consumidores y Usuarios del servicio y colaborar con la Policía Local o Autoridades Sanitarias en el control que por éstos puedan hacerse respecto de las calidades de los productos que se suministren.

e) En ningún caso se podrán vender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de edad.

f) Contratar un seguro que cubra la actividad y posibles daños a terceros en los términos señalados en la cláusula 8ª e).

g) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.

h) Disponer a su cargo de personal suficiente para la explotación del bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social y abonando las cuotas correspondientes.

i) Ejercer por sí la explotación y no subarrendarla, arrendarla, cederla ni traspasarla a terceros.

j) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

k) El adjudicatario se compromete a la previa obtención, a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

l) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura.

l) Deberá exhibir una lista de precios al público. El adjudicatario deberá respetar los mínimos precios propuestos en la oferta respecto de la Lista consignada en el Anexo II. Si bien, en este caso dicha lista tiene carácter de mínimos y únicamente se empleará en la licitación a los efectos de poder contrastar las ofertas presentadas y poder aplicar la regla de la media aritmética. Ello no impide que el contratista pueda ampliar la carta con los productos que estime necesario para ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

En todo caso, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar ante la ELA la lista final de precios de los productos que finalmente se vayan a poner a disposición de los consumidores.

m) Reponer a su estado originario el dominio público ocupado al término del contrato, siendo responsable de cualquier daño que se ocasione al mismo.

n) Permitir y facilitar la realización de las actividades programadas por la ELA en la Caseta durante el horario establecido para dichas actividades.

ñ) El adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la ELA, dentro del plazo de dos días siguientes a la finalización del acto, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

o) Los enseres necesarios para dar cobertura de comida y bebida en las barras (tickets, platos, servilletas, vasos...) serán puestos por el adjudicatario.

p) El adjudicatario se compromete al cumplimiento de apertura de la barra-bar en los siguientes horarios:

-Día 4 de Julio: de 20:00 a 03:00 horas.

-Día 5 de Julio: de 11:00 a 05:00 horas.

-Día 6 de Julio: de 11:00 a 05:00 horas.

-Día 7 de Julio: de 12:00 a 03:00 horas.

El horario de cierre de la barra bar se puede realizar antes del horario fijado en el párrafo anterior como horario máximo, siempre y cuando no haya actividad musical en el escenario instalado dentro de la Caseta. El adjudicatario podrá abrir, si lo considera oportuno, en horario antes de lo estipulado.

q) El adjudicatario se compromete a la prestación de los siguientes servicios **sin repercusión económica** a la ELA:

-Copa de bienvenida con motivo de la inauguración de la feria a partir de las 22:00 horas.

-Servicio de cena al personal voluntario de Protección Civil, Policía Local, Cruz Roja o servicio de Ambulancia, que presten su servicio en la Feria.

-Equipo de música para horario diurno.

-Instalación de carpa que cubra como mínimo la mitad de la barra bar y un mínimo de mesas y sillas, así como los enseres necesarios para la correcta prestación del servicio.

-Desayuno para los niños a continuación del desfile de gigantes y cabezudos el Viernes 5 de Julio.

-Degustación de paella para un mínimo de cien personas el día que determine la Corporación.

10.2.- El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar, a cuyo efecto cobrará las consumiciones que los usuarios demanden.

La ELA queda obligada a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. »

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

participación en la licitación _____, ante _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de gestión de la barra del bar de la Caseta de la ELA de Bobadilla-Estación durante la Feria de Julio de 2019.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ aceptando para mayor agilidad del proceso el hecho de que se cursen las notificaciones oportunas a través de dicho conducto electrónico.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de gestión de la barra de bar de la Caseta de la ELA de Bobadilla Estación durante la Feria de julio de 2019, hago constar que conozco el documento de prescripciones administrativas/técnicas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato:

1) Por el **IMPORTE** de _____ euros (IVA incluido),

2) Y de acuerdo con la siguiente **LISTA DE PRECIOS**, con carácter de mínimos, esto es, a los solos efectos de que sirva para poder ser contrastada con las presentadas por el resto de los licitadores, sin perjuicio de que una vez resulte adjudicatario pueda ampliarla a conveniencia y satisfacción de los usuarios y consumidores con los productos que resulten oportunos.

OFERTA DE PRECIOS MÍNIMOS		
PRODUCTO (POR RACIONES)	GRAMAJE apx	PRECIO PROPUESTO
CHARCUTERÍA		
Jamón Ibérico	120 gr.	€
Caña de Lomo Ibérica	120 gr.	€
Queso Viejo	200 gr.	€
Bandeja o tabla de chacina variada	250 gr.	€
CARNES		
Solomillo al Whisky con patatas	300 gr.	€
Pollo frito con patatas	250 gr.	€
Flamenquín casero		€
Croquetas caseras		€
Carrillada ibérica	250 gr.	€
Pinchito moruno	unidad	€
Secreto ibérico	300 gr.	€
Presa Ibérica	300 gr.	€
PESCADOS		
Boquerones fritos	250 gr.	€
Rosada	250 gr.	€
Cazón en adobo	250 gr.	€

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion



Puntillitas	250 gr.	€
Chocos fritos	250 gr.	€
Fritura variada	300 gr.	€
VIARIOS		
Montaditos	unidad	€
Salmorejo/Porra		€
Tortilla de patatas		€
Tomate aliñado	300 gr.	€
Ensaladilla rusa	250 gr.	€
BEBIDAS		
Cerveza y Tinto		€
Refrescos	Unidad/ 33 cl	€
Combinados de refresco con ginebra, ron o whisky (primeras marcas, no reserva)		€
Jarra de rebujito		€
Jarra de cerveza		€
Jarra de tinto		€
Café		€

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Segundo.- En consecuencia, convocar la licitación mediante la inserción de anuncio en el tablón/sede electrónica/perfil del contratante, confiriendo un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a dicha inserción para la presentación de las proposiciones, garantizando así la libre concurrencia y la elección de la oferta económicamente más ventajosa.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

11/06/2019 18:28:58 CET
11/06/2019 18:31:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

Dirección de verificación del documento: **<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L04290004_2019_0000000000000000000001485660

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 11/06/2019 18:23:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 75802c1922b42e739bfe03015065b06566fe5f6b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf